Emisiones de gases efecto invernadero (GEI)

Definiciones

Los *gases de efecto invernadero (GEI)* son gases que retienen parte de la radiación infrarroja que emite la Tierra tras ser calentada por el Sol, es decir, gases que retienen energía en la atmósfera. Es decir, son gases que actúan como un invernadero y contribuyen al calentamiento global o cambio climático.

Legislación

La Unión Europea ha asumido de forma voluntaria compromisos internacionales como la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (UNFCCC, por sus siglas en inglés) y el Acuerdo de París, donde se establecen compromisos de reducción de las emisiones de GEI.

La Unión Europea para hacer frente a esos compromisos ha desarrollado el Reglamento (UE) 2018/1999 sobre la gobernanza de la Unión de la Energía y de la Acción por el Clima que ha complementado con el Reglamento Delegado (UE) 2020/1044 en lo que respecta a los valores de los potenciales de calentamiento global y las directrices para los inventarios de gases de efecto invernadero, y en lo que respecta al sistema de inventarios de la UE.

Para atender a estos requisitos el Sistema Español de Inventario se establece en la Ley 34/2007 de calidad del aire y protección de la atmósfera y en el Real Decreto 818/2018 se desarrolla su funcionamiento que asigna a la Dirección General de Biodiversidad y Calidad Ambiental del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico el papel de autoridad competente del Sistema Español de Inventario y Proyecciones de Emisiones a la Atmósfera (SEI).

La Ley Foral 4/2022, de 22 de marzo de Cambio Climático y Transición Energética establece como herramienta el inventario anual de emisiones de gases de efecto invernadero. Y encomienda su elaboración al departamento con competencia en materia de medio ambiente.

Clasificación

Se presentan los datos en modo índice teniendo en cuenta el año base 1990 con el valor de 100 y comparando con España y la Unión Europea.

Las emisiones se clasifican por los tipos de gas más importantes (CO2, CH4, N2O y fluorados), si bien las cifras se ofrecen siempre, en tonelada de CO2 equivalente, es decir, considerando el potencial de calentamiento global de los diferentes tipos de GEI.

Finalmente, la distribución de la información se clasifica en base a los sectores definidos en la metodología del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC, por sus siglas en inglés) o formato común de reporte (CRF, por sus siglas en inglés): Energía, Procesos industriales, Agricultura, y Gestión de Residuos. En este caso, las emisiones se ofrecen en toneladas de CO2 equivalente, es decir, considerando el potencial de calentamiento global de los diferentes tipos de GEI y realizando la suma de todos ellos.

Fuentes:

Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente

Más información:

https://www.navarra.es/es/medio-ambiente/inventario-de-gases-de-efecto-invernadero